



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de prestación de servicios Planetario Móvil

A: Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de prestación de servicios celebrado con “Planetario Móvil”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo, contrata los servicios del Planetario Móvil, para la realización de actividades lúdico-educativas e interactivas del mismo, a desarrollarse en la Plaza Sarmiento de la ciudad de Crespo, los días 08, 09 y 10 de septiembre del corriente.

Que en concepto de retribución, la Municipalidad de Crespo, abonará la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios celebrado con “Planetario Móvil”, representada por el Sr. Mariano Ariel SUCKEWER, a través del cual la Municipalidad de Crespo contrata sus servicios para la realización de actividades lúdico-educativas e interactivas del “Planetario Móvil”.

Art.2°.- Establécese como precio total la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), en las condiciones de pago establecidas entre las partes.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub-Parcial 11.

Art.4°.- Pásese copia del presente a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.